

CLAVES DE ACTIVIDAD

Impuestos Especiales sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas

Grupo primero. Fábricas:

- A1 Fábricas de alcohol
- B1 Fábricas de bebidas derivadas
- B9 Elaboradores de productos intermedios distintos de los comprendidos en B0
- B0 Elaboradores de productos intermedios en régimen especial
- BA Fábricas de bebidas alcohólicas
- C1 Fábricas de cerveza
- DA Destiladores artesanales
- EC Fábricas de extractos y concentrados alcohólicos
- F1 Elaboradores de otras bebidas fermentadas
- V1 Elaboradores de vino

Grupo segundo. Actividades comerciales:

- A7 Depósitos fiscales de alcohol
- AT Almacenes fiscales de alcohol
- B7 Depósitos fiscales de bebidas derivadas
- BT Almacenes fiscales de bebidas derivadas
- C7 Depósitos fiscales de cerveza
- DB Depósitos fiscales de bebidas alcohólicas
- E7 Depósitos fiscales de extractos y concentrados alcohólicos
- M7 Depósitos fiscales de productos intermedios
- OA Operadores registrados de alcohol
- OB Operadores registrados de bebidas alcohólicas
- OE Operadores registrados de extractos y concentrados alcohólicos
- OV Operadores registrados de vinos y de otras bebidas fermentadas
- V7 Depósitos fiscales de vinos y de otras bebidas fermentadas

Grupo tercero. Otros establecimientos y actividades

- B6 Plantas embotelladoras de bebidas derivadas

Grupo cuarto. Usuarios

- A2 Centros de investigación
- A6 Usuarios de alcohol totalmente desnaturalizado
- A9 Industrias de especialidades farmacéuticas
- A0 Centros de atención médica
- AC Usuarios con derecho a devolución
- AV Usuarios de alcohol parcialmente desnaturalizado con desnaturalizante general
- AW Usuarios de alcohol parcialmente desnaturalizado con desnaturalizante especial
- AX Fábricas de vinagre

Impuesto sobre Hidrocarburos

Grupo primero. Fábricas

- H1 Refinerías de crudo de petróleo
- H2 Fábricas de biocombustible, consistente en alcohol etílico
- H4 Fábricas de biocombustible o biocombustible consistente en biodiesel
- H6 Fábricas de biocombustible o biocombustible consistente en alcohol metílico
- H9 Industrias extractoras de gas natural y otros productos gaseosos
- H0 Las demás industrias que obtienen productos gravados
- HD Industrias o establecimientos que someten productos a un tratamiento definido o, previa solicitud, a una transformación química
- HH Industrias extractoras de crudo de petróleo

Grupo segundo. Actividades comerciales

- H7 Depósitos fiscales de hidrocarburos
- H8 Depósitos fiscales exclusivamente de bioetanol
- F7 Depósitos fiscales exclusivamente de biodiesel y biometanol
- HB Obtención accesoria de productos sujetos al impuesto
- HF Almacenes fiscales para el suministro directo a instalaciones fijas
- HI Depósitos fiscales exclusivamente para la distribución de querosenos y gasolinas de aviación
- HJ Depósitos fiscales exclusivamente de productos de la tarifa segunda
- HK Instalaciones de venta de gas natural con tipo general y tipo reducido
- HL Almacenes fiscales exclusivamente de productos de la tarifa segunda
- HM Almacenes fiscales para la gestión de aceites usados destinados a su utilización como combustibles
- HN Depósitos fiscales constituidos por una red de oleoductos
- HT Almacenes fiscales para el comercio al por mayor de hidrocarburos
- HU Almacenes fiscales constituidos por redes de transporte o distribución de gas natural
- HV Puntos de suministro marítimo de gasóleo
- HX Depósitos fiscales constituidos por una red de gasoductos
- HZ Detallistas de hidrocarburos
- OH Operadores registrados de hidrocarburos

Grupo tercero. Usuarios

- GP Instalaciones de consumo propio de gasóleo profesional
- HA Titulares de aeronaves que utilizan instalaciones privadas
- HC Explotaciones industriales y proyectos piloto con derecho a devolución
- HE Los demás usuarios con derecho a exención
- HP Inyección en altos hornos
- HQ Construcción, modificación, pruebas y mantenimiento de aeronaves y embarcaciones
- HR Producción de electricidad en centrales eléctricas o producción de electricidad o cogeneración de electricidad y de calor en centrales combinadas
- HS Transporte por ferrocarril
- HW Consumidores de combustibles y carburantes a tipo reducido (arts. 106.4 y 108 del Reglamento de los IIIEE)

Impuesto sobre las Labores del Tabaco

Grupo primero. Fábricas

T1 Fábricas de labores del tabaco

Grupo segundo. Actividades comerciales

OT Operadores registrados de labores del tabaco
T7 Depósitos fiscales de labores del tabaco
TT Almacenes fiscales de labores del tabaco

Impuesto sobre la Electricidad

Grupo primero. Fábricas

L1 Fábricas de electricidad en régimen ordinario
L2 Generadores o conjunto de generadores de potencia total superior a 100 kilovatios
L0 Fábricas de electricidad en régimen especial

Grupo segundo. Actividades comerciales

L3 Los demás sujetos pasivos
L7 Depósitos fiscales de electricidad

Comunes a todos o a varios Impuestos Especiales

AF Almacenes fiscales de bebidas alcohólicas y de labores del tabaco
DF Depósitos fiscales de bebidas alcohólicas y de labores del tabaco
DM Depósitos fiscales de bebidas alcohólicas y de labores del tabaco situados en puertos y aeropuertos y que
funcionen exclusivamente como establecimientos minoristas
DP Depósitos fiscales para el suministro de bebidas alcohólicas y de labores del tabaco para consumo o venta
a bordo de buques y/o aeronaves
OR Operadores registrados de bebidas alcohólicas y de labores del tabaco
PF Industrias o usuarios en régimen de perfeccionamiento fiscal
RF Representantes fiscales
VD Empresas de ventas a distancia

ANEXO XLIII

Códigos de las Oficinas Gestoras de Impuestos Especiales

D01200	Álava	D29200	Málaga
D02200	Albacete	D30200	Murcia
D03200	Alicante	D31200	Navarra
D04200	Almería	D32200	Ourense
D05200	Ávila	D33200	Oviedo
D06200	Badajoz	D34200	Palencia
D07200	Illes Balears	D35200	Las Palmas
D08200	Barcelona	D36200	Pontevedra
D09200	Burgos	D37200	Salamanca
D10200	Cáceres	D38200	Santa Cruz de Tenerife
D11200	Cádiz	D39200	Santander
D12200	Castellón	D40200	Segovia
D13200	Ciudad Real	D41200	Sevilla
D14200	Córdoba	D42200	Soria
D15200	A Coruña	D43200	Tarragona
D16200	Cuenca	D44200	Teruel
D17200	Girona	D45200	Toledo
D18200	Granada	D46200	Valencia
D19200	Guadalajara	D47200	Valladolid
D20200	Guipúzcoa	D48200	Vizcaya
D21200	Huelva	D49200	Zamora
D22200	Huesca	D50200	Zaragoza
D23200	Jaén	D51200	Cartagena
D24200	León	D52200	Gijón
D25200	Lleida	D53200	Jerez de la Frontera
D26200	La Rioja	D54200	Vigo
D27200	Lugo	D55200	Ceuta
D28200	Madrid	D56200	Melilla

ANEXO XLIV

Códigos de epígrafe de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación y unidades en las que deben expresarse los mismos

Lex 38/1992	Art	Epígrafe	Clase de producto	Código de Epígrafe	Unidad
Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas					
39	---	---	Alcohol y Bebidas Derivadas	A0	HG
23	---	---	Alcohol y Bebidas Derivadas puestos a consumo en Canarias	A7	HG
34	---	---	Productos intermedios con un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior a 15% Vol.	10	HL
34	---	---	Los demás Productos Intermedios	11	HL
23	---	---	Productos intermedios con un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior a 15% Vol. puestos a consumo en Canarias	18	HL
23	---	---	Los demás Productos Intermedios puestos a consumo en Canarias	19	HL
26.1	1.a	---	Cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior a 1,2% Vol.	G0	HL
26.1	1.b	---	Cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 1,2% Vol. y no superior a 2,8% Vol.	G1	HL
26.1	2	---	Cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 2,8% Vol. y con un grado Plato inferior a 11	A3	HL
26.1	3	---	Cervezas con un grado Plato no inferior a 11 y no superior a 15	A4	HL

Relación de códigos de Estados miembros de la Unión Europea

26.1	4	Cervezas con un grado Plato superior a 15 y no superior a 19	A5	HL
26.1	5	Cervezas con un grado Plato superior a 19	A6	HL
30	1	Vinos tranquilos	V0	HL
30	2	Vinos espumosos	V1	HL
30	3	Bebidas fermentadas tranquilas	V2	HL
30	4	Bebidas fermentadas espumosas	V3	HL
Impuesto sobre Hidrocarburos				
50.1	1.1	Gasolinas con plomo	B0	KL
50.1	1.2.1	Gasolinas sin plomo desde 97 octanos	H0	KL
50.1	1.2.2	Las demás gasolinas sin plomo	H1	KL
50.1	1.3	Gasóleos para uso general	B2	KL
50.1	1.4	Gasóleos con tipo reducido	B3	KL
50.1	1.5	Fuelóleos	B4	TN
50.1	1.6	GLP para uso general	B5	TN
50.1	1.8	GLP para usos distintos a carburante	B7	TN
50.1	1.9	Gas natural para uso general	B8	GJ
50.1	1.10	Gas natural para usos distintos a carburante	B9	GJ
50.1	1.11	Queroseno para uso general	C0	KL
50.1	1.12	Queroseno para usos distintos a carburante	C1	KL
50.1	1.13	Bioetanol y biometanol para uso como carburante	E1	KL
50.1	1.14	Biodiesel para uso como carburante	E2	KL
50.1	1.15	Biodiesel y biometanol para uso como combustible	E3	KL
50.1	2.1	Alquitranes de hulla	C2	TN
50.1	2.2	Benzoles, toluoles y xiloles	C3	KL
50.1	2.3	Aceites de cerosota	C4	TN
50.1	2.4	Aceites brutos de destilación de alquitranes de hulla	C5	TN
50.1	2.5	Aceites crudos condensados de gas natural para uso general	C6	KL
50.1	2.6	Aceites crudos condensados de gas natural para usos distintos a carburante	C7	KL
50.1	2.7	Los demás aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos	C8	TN
50.1	2.8	Gasolinas especiales, carburorreductores tipo gasolina y demás aceites ligeros	C9	KL
50.1	2.9	Aceites medios distintos de los querosenos para uso general	D0	KL
50.1	2.10	Aceites medios distintos de los querosenos para usos distintos a carburante	D1	KL
50.1	2.11	Aceites pesados y preparaciones de los códigos NC 2710.00.87 a 2710.00.98	D2	TN
50.1	2.12	Hidrocarburos gaseosos del código NC 2711.29.00, excepto el metano, para uso general	D3	GJ
50.1	2.13	Hidrocarburos gaseosos del código NC 2711.29.00, excepto el metano, para usos distintos a carburante	D4	GJ
50.1	2.14	Vaselina, parafina y productos similares	D5	TN
50.1	2.15	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún natural, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral	D6	TN
50.1	2.16	Hidrocarburos de composición química definida	D7	KL
50.1	2.17	Preparaciones de los códigos NC 3403.11.00 y 3403.19	D8	TN
50.1	2.18	Preparaciones antidetonantes y aditivos del código NC 3811	D9	KL
50.1	2.19	Mezclas de alquibencenos y mezclas de alquitnaftalenos	E0	TN
Impuesto sobre las Labores del Tabaco				
60	1	Cigarros y cigarrillos	F0	€ pvp
60	2	Cigarrillos	F1	mc y € pvp
60	3	Picadura para liar	F2	€ pvp
60	4	Las demás labores del tabaco	F3	€ pvp
60	5	Cigarrillos a tipo mínimo	F4	mc
Impuesto sobre la Electricidad				
64.ter		Energía eléctrica	K0	€/MWh

HL = hectolitros de alcohol puro HL = hectolitros de volumen real KL = miles de litros TN = toneladas métricas

GJ = Gigajulios mc = miles de cigarrillos MWh = megavatios hora
€ pvp = valor en euros expresado según su PVP máximo en expendidurías de tabaco y timbre situadas en la Península e Illes Balears, incluidos todos los impuestos